



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.670 DE 1999
QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA
EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
PLAGUICIDAS**

SANTIAGO, 12 FEB 2009

N° 752 / VISTOS : La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.089 que Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; el Decreto Ley N° 3557 de 1980 sobre Protección Agrícola; los Decretos del Ministerio de Agricultura N° 36 de 2006 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.089 y N° 17 de 2007 que oficializa las Normas Técnicas de la Ley N° 20.089; y la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999.



CONSIDERANDO

- Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, distribución, venta y aplicación de los plaguicidas.
- Que, la certificación de productos orgánicos, establece que el control de plagas debe hacerse con productos autorizados de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO

Modifícase el numeral 8 de la Resolución 3.670 de 1999 que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas de este origen, en el sentido de agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

“En el caso de las sustancias activas de los productos permitidos en agricultura Orgánica para el control de plagas, el Servicio podrá aprobar, por resolución fundada, la fabricación, importación, distribución, venta o aplicación de dichas sustancias, bajo las condiciones que indique.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR NACIONAL(S)


CCA / CRM / PMA
DISTRIBUCION A:

- Dirección Nacional
- Directores (as) Regionales SAG
- División Jurídica
- División de Protección Agrícola
- División de Recursos Naturales
- Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes
- Unidad Normativa
- Unidad Asuntos Públicos Corporativos
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS)
- Oficina de Partes